

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Abril Cinco (05) de dos mil Veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

En firme esta providencia ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis.

NOTIFIQUESE,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-16-0308